

Los registros de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia tendrán acceso electrónico las 24 horas del día, todos los días del año

Resolución de 2 de noviembre de 2015, de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica la de 29 de septiembre de 2014, por la que se crean las oficinas de registro. (BOE núm. 30 de noviembre de 2015)

La Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Comisión establecen que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia tendrá dos sedes, localizadas en Madrid y en Barcelona. Además, señalan el esquema de distribución competencial en materia de organización administrativa.

Mediante Resolución de 29 de septiembre de 2014, de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia se crearon y regularon de forma integrada las oficinas de registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Habiendo transcurrido tiempo suficiente para valorar las necesidades de dichas unidades, se procede a reorganizar el tiempo de atención al público de las mismas para mejorar su funcionamiento. ...